

ÍNDICE

GENERALIDADES

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

SEGURIDAD

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

ERGONOMÍA

PSICOSOCIOLOGÍA

MEDICINA DEL TRABAJO

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Título: Erga Online

Autor: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

Elaborado por: Marcos Cantalejo García (Coordinador), María Eugenia Fernández Vázquez, Alicia Huici Montagud, Rebeca Martín Andrés, Luis Vicente Martín Martín, María Tamara Parra Merino, Ana Sánchez Sauce, Marta Zimmermann Verdejo (Colaboradores), Daniel García-Matarredona Cepeda (Montaje)

Edita: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P. C/Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid. Tel. 91 363 41 00 - Fax 91 363 43 27 - www.insst.es

Composición: Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSST

Edición: Madrid, Septiembre 2020

NIPO (en línea): 118-20-013-2

GENERALIDADES

Agresiones en centros sanitarios

En los centros sanitarios se suelen producir episodios de violencia verbal y física contra personal sanitario o administrativo; actualmente constituyen un problema en crecimiento y con graves connotaciones, tanto a nivel individual como organizativo.

Con el fin de concienciar de la magnitud del problema y difundir buenas prácticas sobre todo a directivos, supervisores y personal con responsabilidades preventivas en los centros sanitarios, ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, ha publicado la monografía [“Agresiones en centros sanitarios”](#).

Las buenas prácticas consisten en la sensibilización y la motivación de los equipos directivos y de supervisión, así como por la formación adecuada, tanto del personal sanitario como administrativo, dotándoles de herramientas para acometer con serenidad y desescalar las situaciones de tensión a las que se puedan ver enfrentados.

La monografía analiza los conceptos básicos (violencia, acoso, agresión...), los factores de riesgo, el contexto legal y prestacional en la actualidad, así como algunas de las principales estadísticas y registros de agresiones que hay en España y en Europa, haciendo especial hincapié en cómo actuar ante estas.

Prevención de la COVID-19 en explotaciones agrarias con temporeros

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y diversas sociedades científicas, ha elaborado una [guía](#) para la prevención y control de la COVID-19 en las explotaciones agrícolas que vayan a contratar a temporeros.

Se trata de un conjunto de recomendaciones para seguir antes de ir al trabajo, en el transporte y en la propia planta agrícola o ganadera. El documento señala que el empresario o gestor de la explotación agrícola tendrá que adaptar su Plan de prevención para incluir las medidas organizativas, técnicas y de formación e información de los trabajadores y trabajadoras que aseguren la prevención y control de la transmisión.

Por otra parte, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Salud y Familias de la Junta de Andalucía han elaborado una [guía](#) dirigida a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas que contratan personas trabajadoras temporales para la realización de las distintas campañas, para la prevención y protección frente al coronavirus.

La guía recoge medidas de prevención personal (higiene básica, limitación de contactos, distanciamiento...); medidas transversales (información, formación, reorganización de espacios y tiempos, coordinación...); un plan de actuación específico con medidas especiales para los alojamientos en cuanto a visitas y

material de limpieza y desinfección; y un sistema de gestión de sospechas y casos de COVID-19.

Barómetro de seguridad y salud en el trabajo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) ha puesto en marcha un barómetro sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), una herramienta de visualización de datos que contiene información actualizada sobre la situación y las tendencias en esta materia en países europeos.

La herramienta tiene cuatro grupos de indicadores que cubren una serie de temas de SST: autoridades en la materia, estrategias nacionales, condiciones laborales y estadísticas. Algunas de sus funciones son la visualización y comparación de datos, la generación de gráficos y la descarga de informes sobre temas concretos. Por ejemplo, se pueden generar informes detallados por país, con datos sobre todos los indicadores que pueden consultarse de manera fácil.

El barómetro de SST está disponible [aquí](#) y se actualiza periódicamente con nuevos indicadores, datos y funciones.

La vuelta a la actividad laboral

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Madrid (IRSST) ha elaborado una serie de recursos y materiales para ayudar a resolver dudas y cumplir con las medidas preventivas para un retorno seguro al trabajo después y durante la pandemia de COVID-19. Entre los materiales publicados, cabe destacar la “Guía de actuación para la reincorporación antes y después del COVID-19.

Con seguridad y salud en el trabajo”, que está disponible de forma gratuita [aquí](#).

En la guía se insiste en la obligatoriedad de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal y la puesta a disposición de la plantilla de geles hidroalcohólicos o desinfectantes. También recuerda las medidas obligatorias que se deben cumplir en el trabajo, entre las que destacan la adopción de medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas de cada puesto de trabajo. También se insta a evitar la coincidencia masiva de trabajadores y clientes o usuarios en las horas de mayor afluencia a los centros de trabajo.

“Si te proteges, me proteges”

Bajo este lema general que apela a la responsabilidad individual para frenar la pandemia del coronavirus, UMIVALE, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15, ha preparado una [campana](#) dirigida a empresas y a trabajadores cuyo objetivo es informar sobre las actuaciones básicas que se pueden adoptar desde el ámbito empresarial, así como fomentar y sensibilizar sobre la adopción de pautas básicas de protección frente a la enfermedad.

A través de carteles informativos, la campaña recopila las pautas emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Sanidad para frenar el avance de la infección, así como medidas básicas de prevención, entre las que destacan el uso correcto de la mascarilla; la higiene de manos; el mantenimiento de la distancia de seguridad; el fomento del teletrabajo; la entrada escalonada a los centros de trabajo; el establecimiento de planes de contingencia y protocolos de actuación ante personal con síntomas o casos positivos de COVID-19; etc.

Prevención y control de la COVID-19 en explotaciones agrícolas e industrias agroalimentarias

La Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Región de Murcia han publicado una resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por la que se aprueba la Guía para la prevención y control del COVID-19 en las explotaciones agrícolas e industrias agroalimentarias en la Región de Murcia.

Esta disposición, junto con la citada guía, que figura como anexo a la resolución, se pueden descargar [aquí](#).

Digitalización y seguridad y salud en el trabajo

A medida que la inteligencia artificial y la robótica avanzada pasan a formar parte de la vida laboral, estas tecnologías digitales tienen un impacto cada vez mayor en la seguridad y salud en el trabajo.

Siendo concedora de esta nueva situación, la EU-OSHA ha publicado un [folleto](#) en diecinueve idiomas sobre la investigación en la digitalización en el mundo del trabajo. Este documento presenta los retos que supone la digitalización para la seguridad y la salud y las oportunidades que crea para mejorar las condiciones de trabajo.

Puede obtener más información de la EU-OSHA sobre digitalización en el trabajo pinchando [aquí](#).

Informe sobre el Estado de la Seguridad y Salud Laboral en España 2018

El INSST ha publicado la edición del [Informe sobre el Estado de la Seguridad y la Salud en el Trabajo](#) correspondiente al año 2018, continuando con la tarea iniciada en 2007 de recopilar las más relevantes actividades desarrolladas durante el año por las Instituciones Públicas que integran el Sistema Nacional de Prevención, esto es, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Fiscalía Especializada, las Comunidades Autónomas, la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el propio INSST.



Así mismo, en el informe se detallan las más importantes novedades normativas y los avances en la regulación a través de los convenios colectivos de la materia de seguridad y salud en el trabajo.

Teletrabajo: nuevo real decreto y documentación relacionada

El [Real Decreto-ley 28/2020](#), de 22 de septiembre, de trabajo a distancia presenta una amplia y actualizada relación de motivos sobre la relevancia del mismo, distinguiendo entre:

- “Trabajo a distancia”: forma de organización del trabajo o de realización de la actividad laboral conforme a la cual esta se presta en el domicilio de la persona trabajadora o en el lugar elegido por esta, durante toda su jornada o parte de ella, con carácter regular.
- “Teletrabajo”: aquel trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.
- “Trabajo presencial”: aquel trabajo que se presta en el centro de trabajo o en el lugar determinado por la empresa.

Como se relaciona en la clara y comprensiva exposición de motivos del citado real decreto, sus antecedentes se remontan al acuerdo firmado en julio de 2002 por la Confederación Europea de Sindicatos (CES), la Unión de Confederaciones de la Industria y de Empresarios de Europa (UNICE), la Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa (UNICE/UEAPME) y el Centro Europeo de la Empresa Pública (CEEP). Este “Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo” tenía entre sus objetivos dar más seguridad a los teletrabajadores por cuenta ajena en la UE, cuya protección global debía ser equiparable a la de aquellas personas trabajadoras que ejercen sus actividades en los locales de la empresa.

La trascendencia del trabajo a distancia ha adquirido una indudable actualidad a raíz de la pandemia de la COVID-19. Así se constata, por ejemplo, en iniciativas como el *microsite* [“Guías de prevención frente al coronavirus por sectores económicos”](#) del Gobierno de Aragón; o en artículos como [“La salud de los trabajadores y la COVID-19”](#). Por otro lado, hay publicaciones que advierten de la necesidad de controlar los riesgos, como, por ejemplo, el documento del INSST [“Prevención de riesgos psicosociales en situación de trabajo a distancia debida al COVID-19. Recomendaciones para el empleador”](#); [“Teletrabajo en el domicilio”](#), del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral (OSALAN); o [“Afrontar el teletrabajo durante el confinamiento”](#), de ASEPEYO. Y otros que analizan la calidad del trabajo no presencial, como este [artículo](#) incluido en el nº 358 de la Revista de AENOR.

También disponemos de publicaciones que recomiendan formas seguras y saludables de desempeñar el teletrabajo, como el documento [“Orientaciones ergonómicas para trabajos a distancia con ordenador debido al COVID-19. Recomendaciones para el empresario”](#), editado por el INSST; o esta gráfica [guía](#) de la Junta de Andalucía con recomendaciones para teletrabajar de forma segura y saludable.

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Formación sobre el uso seguro de los diisocianatos

El 4 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el [Reglamento \(UE\) n° 2020/1149](#) de la Comisión, de 3 de agosto de 2020, que modifica, por lo que respecta a los diisocianatos, el anexo XVII del Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

Los diisocianatos tienen una clasificación armonizada como sensibilizantes respiratorios de categoría 1 y como sensibilizantes cutáneos de categoría 1 con arreglo al Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n° 1907/2006.

Debido a los riesgos asociados a la utilización de estas sustancias, resulta necesario que estos sean abordados en el ámbito de la Unión Europea. Así, la Comisión considera que debe establecerse un requisito mínimo de formación para los usuarios industriales y profesionales, sin perjuicio de obligaciones más estrictas en los Estados miembros. La información relativa a dicho

requisito debe figurar en el envase, de forma claramente separada del resto de la información de la etiqueta.

Por ello, se procede a modificar el anexo XVII del Reglamento REACH de conformidad con el anexo del presente Reglamento, estableciendo, entre otras, la obligación de formación para el uso de diisocianatos antes de utilizar la(s) sustancia(s) o la(s) mezcla(s); si bien se establece un período transitorio de tres años a fin de que los trabajadores y trabajadoras afectados puedan recibir la formación necesaria.

Nueva encomienda de gestión del servicio público Prevencion10.es durante 2020 al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 4 de agosto de 2020 publicó la [Resolución de 8 de julio de 2020](#), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2020, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado Prevención10.es.

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones considera conveniente, a los fines del interés público que tutela, prestar asistencia a las pequeñas empresas para que por las mismas se realice la evaluación de los riesgos que presentan sus actividades productivas y establezcan la planificación de las medidas concretas conducentes al control y reducción de los mismos, o bien actualicen las que pudieran tener establecidas, disponiéndose para ello de las herramientas informáticas creadas al efecto, que prestan soporte y sirven al desarrollo del servicio de referencia.

Dado que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones no dispone de medios personales y materiales especializados que le permitan acometer por sí misma el desarrollo de estas actividades, se atribuye al INSST la gestión de este servicio y de los medios informáticos en que se soporta, sin perjuicio de su titularidad por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto titular del patrimonio único de la Seguridad Social.

Prevención10.es es una herramienta que tiene por objeto asistir a las empresas de hasta veinticinco trabajadores que cumplen las condiciones para que el empresario pueda asumir personalmente la actividad preventiva, facilitando la realización del plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, de acuerdo con los riesgos existentes en el sector de la actividad económica al que pertenezcan y las características de su organización y de sus centros de trabajo, así como el seguimiento y adaptación de dichos riesgos, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

Este servicio también comprende la asistencia a los trabajadores autónomos, facilitando instrumentos y asesoramiento necesario para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la LPRL.

Modificación del Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

El 11 de agosto de 2020 se publicó en el DOUE el [Reglamento Delegado \(UE\) nº 2020/1182](#) de la Comisión, de 19 de mayo de 2020, por el que se modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

La tabla 3 de la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 contiene la lista de clasificación y etiquetado armonizados de sustancias peligrosas con arreglo a los criterios expuestos en las partes 2 a 5 del anexo I de dicho Reglamento, es decir, de peligro físico, para la salud humana o para el medio ambiente, clasificándose de acuerdo con las correspondientes clases de peligro contempladas en dicho anexo.

Una vez presentadas y consideradas las propuestas de clasificación y etiquetado armonizados de determinadas sustancias, así como las propuestas de actualización o supresión de la clasificación y el etiquetado armonizados de otras sustancias, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1272/2008, a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), se considera adecuado introducir, actualizar o suprimir la clasificación y el etiquetado armonizados de determinadas sustancias.

El cumplimiento de las clasificaciones armonizadas nuevas o actualizadas no debe exigirse inmediatamente, ya que es necesario un plazo determinado para que los proveedores puedan adaptar el etiquetado y envasado de sustancias y mezclas a esas

clasificaciones nuevas o revisadas, y vender sus existencias actuales con sujeción a los requisitos reglamentarios preexistentes. Ese plazo también es necesario para que los proveedores dispongan de tiempo suficiente a fin de adoptar las medidas necesarias para seguir cumpliendo otros requisitos legales tras las modificaciones efectuadas en virtud del presente Reglamento, el cual será aplicable a partir del 1 de marzo de 2022. No obstante, las sustancias y mezclas podrán clasificarse, etiquetarse y envasarse de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1272/2008, en su versión modificada por el presente Reglamento.

Modificación del Real Decreto 577/1982, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Ha sido publicado en el BOE del día 2 de septiembre el [Real Decreto 787/2020](#), de 1 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con este Real Decreto se incorpora en la denominación de los organismos autónomos adscritos al Ministerio de Trabajo y Economía

Social en los que es preciso, la expresión “O.A.” (abreviatura de “organismo autónomo”) con el fin de dar cumplimiento a la exigencia que impone en este sentido el artículo 98.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así, se modifica el Real Decreto 577/1982, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, añadiendo un apartado tres a su artículo primero de forma tal que la denominación del organismo autónomo es “Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.”.

Igualmente, esta norma prevé la modificación de los Estatutos del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de adecuar la representación de la Administración General del Estado en el Consejo Rector del citado organismo autónomo a la estructura ministerial establecida en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales.

Por otro lado, su disposición adicional primera establece el plazo de un mes para la creación del órgano de coordinación para el funcionamiento del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales.

SEGURIDAD

Guía de buenas prácticas: Gestión de la prevención de riesgos laborales en las actividades forestales

Dentro del sector Agrario, caracterizado por la exposición a riesgos muy dispares, se encuentran las tareas de repoblación y explotación forestal en las que se ha visto un aumento significativo de accidentes de trabajo con baja en los últimos años. Según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en 2012 el número de accidentes de trabajo con baja en jornada fueron 2.132, mientras que en 2019 han sido 3.642, lo que supone un incremento del 70,8% en los últimos 8 años.

Las principales causas de estos accidentes son: caídas de altura, golpes o choques, cortes, aplastamiento por caída de árboles o ramas, o contacto eléctrico con líneas de alta tensión, tal como se recoge en la guía de buenas prácticas titulada [“Gestión de la prevención de riesgos laborales en las actividades forestales”](#), elaborada por UMIVALE para recoger este aumento de accidentes en las actividades forestales señalado anteriormente. En esta guía se incluye una lista de los riesgos más frecuentes a los que se ven expuestos los trabajadores y trabajadoras que realizan actividades forestales y proponen posibles medidas preventivas a cada uno de los riesgos.

Nuevo método de evaluación del riesgo de incendio: MEREDICTE

La empresa tiene la obligación de analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación del personal, además del resto de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales legalmente establecidas.

Investigadores de la “Cátedra de Seguridad Lafarge Cementos” de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid han desarrollado un método de evaluación del riesgo en caso de incendio llamado MEREDICTE que permite cuantificar y contrastar el peligro potencial y el nivel de protección, obteniendo el nivel de riesgo en caso de incendio de un edificio. Este nuevo método analiza hasta 74 parámetros diferentes, tres veces más parámetros que el método Gretener, ofreciendo unos resultados muy precisos y exhaustivos. De los parámetros que analiza, treinta y uno de ellos intervienen en la determinación del peligro potencial y cuarenta y tres en el cálculo del nivel de protección.

El método MEREDICTE permite evaluar la viabilidad de proyectos basados en prestaciones, determinar el nivel de peligro y protección, verificar el cumplimiento del nivel de seguridad establecido en el Código Técnico de la Edificación (CTE), realizar protecciones contra incendios eficientes, así como evaluar edificios ya existentes. Además, el método es capaz de identificar las medidas de protección potencialmente necesarias para el edificio mediante una exhaustiva relación de las existentes en el estado de la técnica y de cuantificarlas de manera que determina el nivel de protección necesario.

Una vez evaluados los niveles de peligro y protección, el método determina si se cumple el nivel de seguridad establecido por las exigencias básicas del CTE.

Mondi lanza un juego sobre la seguridad en el lugar de trabajo

El uso de la tecnología está cada vez más extendido en el entorno laboral en todos sus ámbitos. Prueba de ello es el desarrollo de juegos destinados a la formación de los trabajadores y trabajadoras en materia preventiva. Y un ejemplo es el lanzamiento de un juego sobre seguridad laboral por parte de la empresa Mondi Consumer Packaging.

El objetivo de Mondi con este juego es concienciar sobre las normas de seguridad en el lugar de trabajo de una forma accesible y entretenida. La aplicación, titulada **“Heads up!”**, es de descarga gratuita para todos los empleados y empleadas de Mondi y para el público en general.

Mondi es una empresa especializada en embalaje y papel que, con el objetivo de concienciar sobre la seguridad en el lugar de trabajo, ha creado esta App con la que busca formar, de una manera entretenida y dinámica, a su plantilla en aspectos relativos a la seguridad en el entorno laboral. En palabras de Armand Schoonbrood, COO *Corrugated Solutions* de Mondi: “Para proteger la salud y la seguridad de nuestros colegas, que es nuestra mayor prioridad, queremos utilizar diferentes enfoques. **“Heads up!”** ayudará a asegurar que los colegas sean conscientes de las reglas, las entiendan y, lo que es más importante, las adopten como parte de su comportamiento diario. La creación de la aplicación es un

enfoque innovador que puede convertirse en un punto de referencia para la comunicación de seguridad. Lo más importante que esperamos es que ayude a mantener a los colegas seguros y que apoye una mentalidad de seguridad en todo momento”.

La aplicación contiene nueve mini-juegos, cada uno de los cuales corresponde con una de las nueve reglas de seguridad de Mondi. Al comienzo de cada juego se explica la norma de seguridad para que, posteriormente, quien juega pruebe su habilidad para resolver acertijos, reaccionar rápidamente y encontrar su camino a través de las pistas de obstáculos, todo ello dentro del tema de la cultura de seguridad y salud de Mondi.

Lecciones aprendidas: Accidentes de trabajo en el sector Agrario

En 2019 se produjeron en Andalucía más de doce mil accidentes en jornada de trabajo en el sector Agrario. De todos ellos, ciento catorce fueron de carácter grave y nueve resultaron mortales.

El campo presenta ciertas particularidades que hacen que la gestión de la prevención de riesgos laborales pueda ser más complicada que en otros entornos de trabajo debido a condiciones como la dispersión de los centros de trabajo, la rotación del personal, la estacionalidad, la variedad de peligros presentes, la falta de planificación de las tareas, la polivalencia de la plantilla, la avanzada edad de las personas que desempeñan tareas agrícolas y su frecuentemente baja cualificación profesional.

En el marco de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo

Autónomo de la Junta de Andalucía ha editado un [documento](#) de buenas prácticas preventivas dirigidas al sector Agrario.

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Nueva clasificación del trabajo nocturno como “probablemente cancerígeno”

En junio de 2019, 27 científicos de 16 países se reunieron en la sede del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC) para la discusión final sobre la evaluación de la carcinogenicidad del trabajo nocturno. La evaluación se ha publicado como la Monografía IARC nº 124: [“Night shift work. IARC Monographs on the Identification of Carcinogenic Hazards to Humans”](#).

El trabajo nocturno se refiere a aquel que se efectúa durante las horas de sueño de la población general, pudiendo alterar los ritmos circadianos fisiológicos de los trabajadores expuestos a esta modalidad de trabajo. Los ritmos circadianos son cambios físicos, mentales y conductuales que siguen un ciclo diario y que responden, principalmente, a la luz y la oscuridad en el ambiente de un organismo. Su estudio constituye la cronobiología.

Sin embargo, el trabajo nocturno es un tipo de trabajo imprescindible en ciertos sectores, como el sanitario, el de la producción y del transporte, entre otros, y afecta, por tanto, a un importante número de trabajadores y trabajadoras.

La razón por la cual el IARC decidió repetir la evaluación de la asociación entre cáncer y “turnicidad”, realizada por primera vez en 2007, fue la publicación de nuevos trabajos, tanto epidemiológicos como mecanísticos, y la actualización de los criterios de evaluación del IARC en 2019. Los nuevos estudios indicaban posibles asociaciones de la turnicidad con otras localizaciones de cáncer, además del cáncer de mama, evaluado previamente; entre ellos, el cáncer de próstata y el colorrectal. Se incluyeron, por tanto, en esta revisión nuevos estudios y se puso el foco en el “trabajo nocturno”, que correspondía mejor a las cohortes estudiadas.

El resultado final de la evaluación no varía la clasificación del factor de riesgo “trabajo nocturno” respecto a la clasificación previa, que sigue siendo el Grupo 2A o “probablemente cancerígeno para los humanos”. Está basado en pruebas limitadas de carcinogenicidad en humanos, suficientes pruebas de carcinogenicidad en animales de experimentación y, muy especialmente, en las pruebas mecanísticas en animales de experimentación.

“Doming”

La técnica de la gota de resina, más generalmente conocida por el término inglés “*doming*”, se utiliza para la fabricación en relieve de etiquetas y otros artículos. Consiste en cubrir la superficie de una impresión con un tipo de resina transparente, obteniendo así un recubrimiento resistente y a su vez decorativo con el clásico efecto cúpula que tienen los llaveros, pegatinas, imanes, pines, etiquetas y demás objetos tratados por este sistema.

La resina se deposita gota a gota para dar más o menos grosor al producto final. Dependiendo de la resina utilizada, el tacto resulta más o menos similar al plástico o a la goma flexible. Generalmente,

las características que deben cumplir estas resinas son: alta resistencia a la radiación solar (UV), para no amarillear; buena adherencia sobre cualquier superficie bien desengrasada; buena tensión superficial; ausencia de burbujas y excelente brillo.

La mayor parte de resinas utilizadas son poliuretanos, pero también pueden utilizarse resinas epoxi, que suelen ser más resistentes, según la aplicación que se le quiera dar a la técnica (regalos promocionales, vinilos para coches, etiquetas textiles, bolsos, decoración de espejos, tarjetas para identificar personal o maquinaria, etc.).

Las mezclas de isocianatos y polioles, utilizados para obtener las mezclas de resinas de polioliol, entrañan riesgos irritantes y alergizantes, cuya minimización puede llevarse a cabo incorporando nuevos sistemas de aspiración y un buen diseño ergonómico para cada una de las etapas que componen el proceso, es decir, para la impresión y el recorte de las etiquetas autoadhesivas, la aplicación de la resina y el control de calidad.

Un buen ejemplo de cómo optimizar la prevención de riesgos profesionales en cada una de estas etapas del *doming* lo constituye una empresa del sur de Francia, que ha sido rediseñada con motivo de un cambio forzoso de sede. El camino seguido por esta empresa para combinar prevención de riesgos profesionales, creatividad y calidad total se describe en este [artículo](#).

Productos virucidas autorizados en España

Como consecuencia de la irrupción de la pandemia debida al SARS-CoV-2 y la recomendación general de desinfectar las superficies para detener la transmisión del virus entre personas, el

Ministerio de Sanidad ha elaborado una relación de los productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. “Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión virucida de los antisépticos y desinfectantes químicos utilizados en medicina”.

El listado de productos se puede descargar [aquí](#).

ERGONOMÍA

Trastornos musculoesqueléticos en el sector sanitario

El sector sanitario en los países de la Unión Europea se enfrenta a diversos retos entre los que se encuentra: el aumento de personas que necesitarán cuidados asistenciales, debido al envejecimiento de la población; el propio envejecimiento de los trabajadores del sector, para los que cada vez será más difícil realizar trabajos físicamente exigentes, como, por ejemplo, la movilización de pacientes; y la dificultad de encontrar nuevos trabajadores que se incorporen al mercado laboral para cubrir estas nuevas necesidades.

Es fundamental, por lo tanto, garantizar unas condiciones de trabajo adecuadas que ayuden a prevenir los trastornos musculoesqueléticos y a evitar la pérdida de capacidad laboral, el absentismo o la salida temprana involuntaria del mercado laboral de estos trabajadores.

En este [documento](#), la EU-OSHA revisa la literatura existente sobre los factores de riesgo de los trastornos musculoesqueléticos y las intervenciones que se han llevado a cabo para prevenirlos en centros de trabajo relacionados con la atención sanitaria.

Análisis de estudios de casos sobre el trabajo con trastornos musculoesqueléticos crónicos

La EU-OSHA publica una serie de estudios de casos en los que se analizan diferentes puestos de trabajo en los que se han padecido trastornos musculoesqueléticos crónicos. Se estudia cómo ha sido la vuelta al trabajo después de la incapacidad temporal o cómo se ha gestionado la permanencia en el puesto de trabajo mientras se sufría la afección.

En el [informe](#) se examina la experiencia de ocho profesionales para identificar las buenas prácticas que se han llevado a cabo en la adaptación de puestos de trabajo para facilitar la reincorporación o la permanencia en el puesto, según el caso. Una actitud comprensiva y colaborativa por parte de la organización, una buena comunicación con la persona afectada y el apoyo de los superiores jerárquicos y de los compañeros ha sido fundamental para el éxito de las intervenciones.

App: Identificación de riesgos relacionados con la carga física de trabajo



El INSST ha publicado, entre otras, una [aplicación](#) para identificar los riesgos relacionados con la carga física de trabajo. Esta herramienta tiene por objeto proporcionar ayuda para la identificación de riesgos asociados a la carga física y, en concreto, a los relacionados con manipulación manual de cargas, trabajos repetitivos y adopción de posturas estáticas.

Sensibilización sobre los trastornos musculoesqueléticos

El *Institut National de Recherche et de Sécurité* francés (INRS) ha publicado un [folleto](#) dirigido a sensibilizar a los trabajadores sobre los trastornos musculoesqueléticos en el mundo laboral. Explica brevemente qué son estos trastornos, cuáles son las causas y los factores que pueden provocar su aparición (físicos, psicosociales y derivados de la organización del trabajo) y las posibles soluciones que se pueden adoptar para reducir el riesgo de padecerlos. Invita a los trabajadores a hablar sobre ellos y a tomar conciencia de que existen estos riesgos, pero también de que se pueden prevenir para que no provoquen daños a los trabajadores.

Exoesqueletos en el trabajo

Los exoesqueletos se están utilizando cada vez más en lugares de trabajo en los que existe una exigencia física importante y no es posible implementar medidas técnicas u organizativas que eliminen o minimicen el riesgo de padecer trastornos musculoesqueléticos. El uso de exoesqueletos puede ayudar a los trabajadores a realizar tareas específicas en algunos entornos de trabajo y a prevenir este tipo de riesgos, pero todavía falta mucha información sobre estos dispositivos y sus efectos preventivos reales.

En este [informe](#), la EU-OSHA pretende arrojar algo más de luz sobre esta nueva tecnología y asesorar a los diseñadores de exoesqueletos para que se centren más en las necesidades reales de los usuarios maximizando así los beneficios de su utilización.

PSICOSOCIOLOGÍA

COVID-19 y el mundo del trabajo: Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en todas las etapas de la respuesta a la pandemia

Dentro del enfoque de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para promover el trabajo decente para todos y garantizar el empleo y la protección social de las personas con discapacidad, en mayo de 2020 la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT realizó dos encuestas. La primera, para las Redes Nacionales de Empresas y Discapacidad (NBDN, por sus siglas en inglés) y la segunda, para los miembros empresariales de esas redes, con el objetivo de identificar buenas prácticas y brechas en la respuesta a la crisis de COVID-19 de manera inclusiva de las personas con discapacidad. Participaron en total 159 empresas de 22 países y 19 redes nacionales.

Como resultado, la OIT ha publicado un [informe](#) en el que se analizan los principales problemas a abordar para que la respuesta a la COVID-19 sea inclusiva con las personas con discapacidad. Además, se encuentran disponibles dos infografías: en [una de ellas](#) se presentan los resultados más representativos de la encuesta, a modo de resumen ejecutivo. La [otra infografía](#) refleja las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad en el mundo del trabajo y el impacto sobre ellas de la COVID-19 así como las líneas de acción propuestas para los principales actores relevantes del mundo del trabajo.

Sentido de coherencia y malestar psicológico entre los trabajadores sanitarios durante la pandemia de COVID-19 en España

La crisis sanitaria desencadenada por la COVID-19 y las medidas preventivas adoptadas para controlarla han provocado un fuerte impacto psicológico en la población, especialmente en los profesionales sanitarios. Un grupo de investigadores ha realizado un estudio sobre una muestra de 1459 profesionales de la sanidad española. En él se pone de manifiesto que la exposición al riesgo, la incertidumbre sobre cómo abordar la enfermedad, la atención y la sobrecarga emocional, la falta de recursos o los protocolos poco claros y cambiantes son factores de riesgo de angustia psicológica a los que se han visto expuestos. El estudio concluye que el cuidado de la salud mental de los profesionales de la salud es esencial para hacer frente de manera efectiva a la pandemia de COVID-19. Por este motivo, las personas que desarrollan su labor profesional en este entorno deben estar protegidas, minimizando los riesgos, brindándoles recursos y apoyo y fomentando sus habilidades de afrontamiento. El estudio puede consultarse (en inglés) en este [enlace](#).

Hacia un trabajo adaptable a la edad en Europa: una perspectiva de las agencias de la UE sobre el ciclo vital del empleo y el envejecimiento

Este informe de la EU-OSHA presenta un análisis sobre los retos asociados al envejecimiento de la población trabajadora y propone soluciones innovadoras al respecto. Realiza una revisión de

las condiciones de trabajo con una perspectiva integradora de la diversidad que se produce entre generaciones distintas, además de presentar ejemplos de políticas centradas en la seguridad y salud laboral de los colectivos de mayor edad. Incluye, además, una perspectiva de género en el análisis y ofrece propuestas para favorecer el envejecimiento activo y el aprovechamiento del conocimiento de las generaciones de mayor edad. El texto se encuentra disponible en inglés en la [página web de la Agencia](#).

Los retos de la gestión real de los riesgos psicosociales en el trabajo: Propuestas del Observatorio Vasco sobre Acoso y Discriminación para la era poscovid19

Durante los días 25 y 26 de junio de 2020 se impartió el webinar “Los retos de la gestión real de los riesgos psicosociales en el trabajo: Propuestas del Observatorio para la era poscovid19”. El curso fue organizado de manera conjunta con el Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco y con la colaboración de la Universidad de Deusto, el Consejo Vasco de la Abogacía, el Consejo de Relaciones Laborales y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia. Durante el desarrollo de las jornadas se abordaron inicialmente aspectos generales de los riesgos psicosociales para poner el foco a continuación en cuestiones relacionadas con la igualdad y la conciliación. En la [página web del Observatorio](#), además de la [grabación completa del webinar](#), se ha facilitado el acceso a los [materiales del curso](#).

Proyecto AULA: Prevención de riesgos psicosociales

El Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, a través de la Sección de Psicología del Trabajo, Organizaciones y Recursos Humanos, junto al IRSST de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, han elaborado el programa denominado “Proyecto AULA: Prevención de riesgos psicosociales”.

El programa aborda la prevención y la intervención sobre el estrés laboral a través de ocho vídeos informativos con sus respectivas guías, con la intención de proporcionar conocimientos de carácter técnico para la gestión de los factores de riesgo psicosocial.

Además, se ha dispuesto un sistema de consultas, mediante correo electrónico (riesgospsicosociales@cop.es) para aclarar dudas o ampliaciones y se ha programado un ciclo de conferencias monográficas sobre riesgos psicosociales durante el último trimestre del año 2020. Toda la información sobre el proyecto y los materiales asociados se encuentran disponibles en el siguiente [enlace](#).

Gestión de los riesgos psicosociales durante la pandemia

La Declaración del centenario de la OIT para el futuro del trabajo adoptada en junio de 2019 afirma que “las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente”, lo cual es particularmente significativo hoy, ya que garantizar la seguridad y la salud en el trabajo es indispensable en

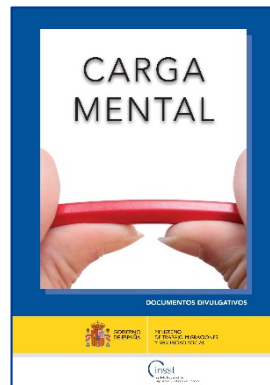
la gestión de la pandemia COVID-19 y la capacidad de reanudar el trabajo.

En este sentido, la OIT ha editado una [guía](#) para proporcionar a las empresas y a sus gerentes herramientas para la evaluación de los riesgos psicosociales y para adoptar medidas preventivas para proteger la salud y el bienestar de sus plantillas en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Carga mental de trabajo

La Carga Mental de Trabajo (CMT) o Carga de Trabajo Mental (CTM) se incluye dentro del área de la Ergonomía Cognitiva, ya que se abordan aspectos atencionales, memorísticos, de toma de decisiones, etc.

El INSST acaba de publicar un documento divulgativo titulado [“Carga Mental”](#), que aporta información sobre este concepto; las dimensiones de las que consta y que parecen contar con amplio consenso entre los estudiosos sobre la materia; los diferentes modelos explicativos de la misma; sus consecuencias; las diferentes propuestas de evaluación y varias orientaciones genéricas de prevención. Todo ello de forma resumida, pero orientando al lector para que pueda ampliar la información cuando lo estime necesario.



MEDICINA DEL TRABAJO

Código de vigilancia de la salud individual y específica en Canadá

El 1 de enero de 2020 entró en vigor en Canadá el [Código de Vigilancia Médica](#) para la exposición a una serie de sustancias seleccionadas, que establece los requisitos del Programa de Vigilancia Médica de ese país aplicables a: amianto, benceno, emisiones de hornos de coque, isocianatos, plomo (inorgánico y orgánico), mercurio (alquilo y compuestos no alquilo) y sílice. Los programas de vigilancia médica establecidos de acuerdo con este Código proporcionan instrucciones a los médicos con respecto a los exámenes médicos y las pruebas clínicas que se utilizan en la determinación de la aptitud de un trabajador para trabajar en exposición a la sustancia designada e identificar a los trabajadores con condiciones que pueden agravarse por la exposición a estas sustancias, permitiendo la toma de medidas en el lugar de trabajo cuando sea necesario.

De la información a la acción: una propuesta de indicadores para evaluar la salud laboral de la población

El *Council of State and Territorial Epidemiologists* (CSTE) es una organización norteamericana representada por epidemiólogos

que brinda asesoramiento y asistencia técnica a los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

Este organismo ha publicado recientemente un [documento](#) sobre los indicadores básicos en salud laboral en el marco de la vigilancia epidemiológica. El informe describe 24 indicadores. Cada sección incluye una breve definición de la(s) fuente(s) de los datos utilizados para calcular las medidas del indicador, una descripción de la importancia para la salud pública de ese indicador y enlaces a las tablas y figuras de datos. Se incluyen notas técnicas para explicar los problemas involucrados en la generación de los indicadores.

Agregados de COVID en entornos laborales europeos: más allá de los servicios asistenciales

El Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC) ha publicado un [informe](#) sobre los brotes de COVID-19 notificados en el entorno laboral. El objetivo de este documento es describir los grupos y brotes de COVID-19 en la UE / EEE y el Reino Unido relacionados con entornos laborales (sanitarios y no sanitarios) e identificar los posibles factores que contribuyen a la transmisión en estos entornos. En total se describe la casuística y sus posibles factores contribuyentes en nueve escenarios laborales diferentes donde se han notificado brotes.

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

Nuevas directrices del IARC para la clasificación de sustancias cancerígenas

La labor del IARC en la clasificación de sustancias químicas en categorías de certidumbre en cuanto a su carcinogenicidad ha sido decisiva en las políticas mundiales sobre la gestión de este tipo de sustancias (www.iarc.fr). Para su categorización, el IARC se ha basado en unas directrices muy claras, que ha ido revisando desde su creación en 1970 con la ayuda de científicos reconocidos en muy diferentes especialidades, de forma bien documentada y [transparente](#). El documento [“preamble”](#) se adjunta en cada una de las monografías, que a su vez contienen la información completa resultante de cada ejercicio de clasificación. El último *“Preamble”* estaba vigente desde 2006. En 2018, el grupo asesor de IARC recomendó trabajar en una actualización, que finalmente se aprobó en [2019](#).

La primera monografía realizada según estas nuevas directrices es la nº 124, que trata de trabajo nocturno, como ya hemos referido en el capítulo sobre higiene industrial y medio ambiente de este número de Erga Online.

El motivo fundamental para esta última actualización ha sido el gran impulso que las nuevas tecnologías biomédicas, incluidas las técnicas *in vitro* e *in silico*, han dado para poder interpretar datos sobre los mecanismos de acción que subyacen en un proceso cancerígeno. Este hecho ha permitido dar un mayor peso a la información mecanística, como complemento decisivo de los datos epidemiológicos y de experimentación animal.

Por otra parte, las técnicas epidemiológicas han evolucionado mucho en cuanto a sus requisitos de calidad, por lo que quedan desglosadas de forma mucho más concreta en la versión actual del “*Preamble*”. Lo mismo ocurre con las técnicas estadísticas utilizadas en experimentación animal, cuya evaluación adquiere otra dimensión a medida que los conocimientos sobre mecanismos de acción permiten interpretar con mayor precisión su relevancia en humanos.

Finalmente, la clasificación de sustancias y otros factores de riesgo queda de la siguiente forma:

- **Grupo 1** (carcinógeno en humanos): de aplicación a sustancias o condiciones para las que existen pruebas suficientes de la asociación exposición/cáncer en humanos o cuando las pruebas se refieran al cáncer en animales de experimentación, pero claramente apoyados por mecanismos de acción extrapolables a humanos.
- **Grupo 2A** (probablemente carcinógeno en humanos): utilizado para sustancias o condiciones para las que existen pruebas limitadas o inadecuadas de la asociación exposición/cáncer en humanos, pero claramente apoyados por mecanismos de acción extrapolables a humanos.
- **Grupo 2B** (posiblemente carcinógeno en humanos): utilizado para sustancias o condiciones para las que existen

pruebas limitadas o inadecuadas de la asociación exposición/cáncer en humanos, pero apoyados por mecanismos en animales, que no operan en humanos.

- **Grupo 3** (no clasificable respecto a su carcinogenicidad en humanos): utilizado para sustancias o condiciones para las que no hay pruebas adecuadas de asociación exposición/cáncer en humanos y sí las hay en cuanto a mecanismos que no operan en humanos.

Se ha suprimido definitivamente el antiguo grupo 4, que preveía integrar sustancias reconocidamente “no cancerígenas”.

Modificaciones en la estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19

Bajo la coordinación de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad, se ha redactado la decimoprimer revisión (edición inicial de 28 de febrero de 2020) del documento [“Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID 19”](#).

Este documento actualiza a 25 de septiembre de 2020 una serie de medidas preventivas de carácter organizativo, de protección colectiva y de protección personal. Define “trabajador especialmente sensible” y trata de la detección, notificación, estudio y manejo de casos y contactos, así como de la clasificación de casos, su gestión y las estrategias diagnósticas frente a la enfermedad.

Las principales novedades de esta revisión son las siguientes:

- Introduce una serie de cambios, especialmente en cuanto a la duración de la cuarentena y a las pruebas diagnósticas de infección activa por SARS-CoV-2.
 - Incluye el uso de test antigénicos como herramienta rápida de diagnóstico y cribado de la COVID-19.
 - Incluye el establecimiento por parte de las comunidades autónomas de circuitos de diagnóstico para la priorización de las pruebas a las personas con síntomas y al estudio de brotes en lugares tales como centros sanitarios, centros educativos, etc.
 - Define “caso confirmado con infección resuelta” como aquella persona asintomática con serología Ig positiva, independientemente del resultado de PCR
 - Reduce el “período de aislamiento” de 14 a 10 días, siempre después de 3 días sin síntomas.
 - Amplía la definición de “contacto estrecho” para incluir aquellos que han compartido transporte de largo recorrido a una distancia de dos asientos.
 - Aclara el manejo de “casos asintomáticos”, a partir de pruebas serológicas.
 - En el ámbito laboral, se manifiesta la necesidad de poner todo caso detectado en conocimiento inmediato del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), así como notificarlo a las autoridades sanitarias para adoptar las medidas oportunas, es decir: aislarlo e indicar la cuarentena a los “contactos estrechos”.
 - En el desarrollo del documento se define “caso”, según sintomatología (sospechoso, probable, confirmado con infección activa, confirmado con infección resuelta, descartado) y se distingue entre personal sanitario y personal laboral no sanitario.
 - Se recogen varios aspectos prácticos a tener en cuenta, como la evaluación de riesgos del SPRL, en coordinación con Salud Pública, ante una detección de un brote y las obligaciones del empresario y su servicio de prevención en cuanto a determinar y aplicar, en su caso, medidas de contingencia y actuación, como las de cerrar el espacio afectado o el centro de trabajo.
 - Indica que en cada sector de actividad las medidas de prevención se adecuarán al riesgo del trabajo desempeñado (mediante flexibilidad horaria, teletrabajo, etc.).
 - Se recuerda que, ante un contagio, tanto las autoridades sanitarias como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social deben valorar la situación, realizar un seguimiento y vigilar el cumplimiento de las medidas necesarias establecidas para proteger la salud de los trabajadores.
- Finalmente, cinco anexos ofrecen información práctica interesante:
- Anexo I. Modelos de informes (caso sospechoso, confirmado o contacto estrecho; Especial sensibilidad con o sin necesidad de incapacidad temporal; valoración de contingencia profesional derivada de accidente de trabajo).

- Anexo II. Equipo de protección individual (respiratoria; guantes y ropa de protección; protección ocular y facial; colocación y retirada de los EPI; desecho o descontaminación; almacenaje y mantenimiento).
- Anexo III. Guía para protección personal. Estrategias alternativas (tipos de mascarillas).
- Anexo IV. Guía para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario.
- Anexo V. Guía para la actuación y la gestión y el riesgo en ámbitos no sanitarios o socio-sanitarios.

La bibliografía incluye 23 referencias, de las cuales siete son normas técnicas. Los autores, entre ellos el INSST, manifiestan que este documento seguirá actualizándose en función de la evolución y la nueva información de que se disponga de la infección por el SARS-CoV-2.

Los mecanismos de acción que entran en juego al distorsionar el ritmo circadiano y su relación con el cáncer humano

La cronobiología ha estudiado desde hace décadas la relación entre las etapas de luz y oscuridad y la fisiología de los seres vivos. Los resultados de cronobiología en experimentación animal sumados a los cambios hormonales experimentados por grupos de trabajadoras nocturnas (tripulaciones aéreas, sanitarias) animaron en 2010 a investigar la potencial asociación entre algunos cambios fisiológicos y el riesgo de cáncer. Por ello, el IARC celebró una primera reunión de evaluación sobre la posible carcinogenicidad del

trabajo a turnos (IARC, 2010, monografía nº 98). Resultó particularmente controvertida e interesante y la clasificación de ese tipo de trabajo como “probablemente cancerígeno” llamó mucho la atención en aquel momento.

Para la nueva evaluación, titulada esta vez “trabajo nocturno” (IARC, 2020, monografía nº 124), para reflejar mejor los trabajos significativos utilizados, se ha abordado el tema mecanístico, cuyo papel fue ya decisivo en la anterior evaluación, desde una óptica mucho más actual. Es decir: teniendo en cuenta la revisión sistemática, específica y holística de diez características clave, extraídas de los efectos celulares observados en muchos carcinógenos.

Estas diez características son las siguientes:

- Es electrofílico o puede resultar metabólicamente en un electrófilo.
- Es genotóxico.
- Altera la reparación del ADN o causa inestabilidad genómica.
- Induce alteraciones epigenéticas.
- Induce estrés oxidativo.
- Induce inflamación crónica.
- Es inmunosupresivo.
- Modula efectos mediados por un receptor.
- Causa inmortalidad.

- Altera la proliferación celular, la muerte celular o la absorción de nutrientes.

El análisis de estas diez respuestas se puede encontrar, en el caso del trabajo nocturno, en la Monografía IARC nº 124 ya referida anteriormente.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Gestión de la PRL y COVID-19

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha creado y mantiene un [microsite](#) que recopila herramientas propias y ajenas para la gestión de la prevención de riesgos laborales en la situación creada por la pandemia de la COVID-19.

En la misma línea, Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 275, dispone de un [apartado](#) en su página web con información sobre legislación y documentación técnica sobre el coronavirus.

Guía en materia de riesgos laborales del trabajo en plataformas digitales

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación está transformando la economía en diversos sentidos y, en especial, en dos de ellos: la robotización y la consiguiente automatización de los procesos de producción de productos y servicios; y el modo en el que se sitúan en el mercado los productos y servicios y la forma de tejer las relaciones entre oferta y demanda. A este último fenómeno han contribuido las *app* o plataformas digitales.

El trabajo a través de plataformas digitales está creciendo en importancia, pero a la vez implica nuevos retos para la salud y la seguridad de las personas que lo llevan a cabo. Además de los riesgos generales asociados a la actividad (transporte, limpieza, etc.), existen riesgos específicos tanto por el uso de la plataforma para organizar el trabajo como por la forma de organizar el propio trabajo (la necesidad de estar siempre conectado; el escaso control que tiene el trabajador o trabajadora sobre el ritmo de su trabajo; la pérdida de contacto social; la precariedad e impredecibilidad del propio trabajo; etc.).

En este sentido, OSALAN ha editado, en colaboración con la Universidad de Valencia y con el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), una [guía](#) para orientar en la gestión de los riesgos laborales asociados a este tipo de actividad.

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Nuevas páginas en OSHwiki

OSHwiki, la enciclopedia online especializada promovida por la EU-OSHA y basada en el concepto wiki, se amplía continuamente con las aportaciones de los colaboradores que se han unido a su comunidad. De los 42 artículos publicados en el primer semestre de 2020, dos de cada tres (28) están relacionados con la COVID-19, que este año centra buena parte de la preocupación general en todos los ámbitos. Otros 10 artículos se centran en los trastornos musculoesqueléticos o en el teletrabajo. La incidencia de los trastornos musculoesqueléticos en las nuevas aportaciones a OSHwiki es razonable, puesto que la nueva campaña de la Agencia Europea, que arranca en octubre, trata precisamente este asunto. Únicamente 4 de las nuevas páginas abordan temas distintos a los anteriores. Puede accederse al índice de nuevas páginas de OSHwiki pinchando en este [enlace](#).

La herramienta MAVimplant del INRS

Aunque se trata de una herramienta online con varios años de recorrido, se ha publicado recientemente un [artículo](#) en OSHwiki explicándola (el artículo puede encontrarse en francés, inglés y húngaro).

MAVImplant (en francés “*Maquette Virtuelle d’Implantation*”) es una utilidad desarrollada por el INRS francés, dirigida a pequeñas empresas, que permite diseñar online mediante una aplicación 3D, el futuro lugar de trabajo. La prevención se tiene en cuenta en la organización de los espacios y los equipos de trabajo, y en la disposición y el flujo de personas y materiales, y dedica especial atención a los riesgos que pueden abordarse a través del propio diseño del lugar de trabajo.

MAVImplant se implementó primero en dos sectores piloto: panadería y pastelería, por un lado; mantenimiento y reparación de automóviles, por el otro. Posteriormente se ha incorporado también a empresas de logística y a hoteles, cafés y restaurantes.

El acceso al software se realiza desde la [página del INRS](#) dedicada a esta utilidad, con la posibilidad de acceder a seminarios online donde se explica el funcionamiento de la herramienta. También es interesante este [vídeo](#) de demostración (en francés).

Herramientas online para el sector marítimo

El [Instituto Marítimo de Prevención](#) de Francia, también en colaboración con el INRS y al amparo del proyecto OiRA, ha publicado tres herramientas de gestión dirigidas a los sectores de la pesca, los cultivos marinos (moluscos) y el transporte marítimo de pasajeros. Estas herramientas permiten consignar el resultado de la

evaluación de riesgos en un Documento Único de Prevención (DUP) y “generar automáticamente un plan de acción de prevención”. Estos dos documentos pueden imprimirse y estar disponibles en el momento en que se necesiten. Puede encontrarse más información sobre estas tres utilidades en este [enlace](#).

OSHA FAQ

La Administración Americana de Seguridad y Salud estadounidense (OSHA) ofrece en su web un extenso listado de referencias a preguntas frecuentes relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo en los Estados Unidos. Este apartado de preguntas frecuentes sobrepasa las 560 referencias y proporciona una amplia información sobre el tratamiento del asunto por la Administración responsable de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en el país americano. El [índice alfabético](#) de temas comienza con “*Abatement Verification Regulation*”, que se refiere a la verificación de que se han implantado medidas correctoras a partir de los requerimientos tras una visita de inspección de la OSHA, y acaba con una guía para la protección de los trabajadores por la exposición profesional al “Virus Zika”. El índice aparece en inglés y en español, aunque los documentos con los que enlaza aparecen solo en inglés.

Hipervínculos:

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo, la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://cpage.mpr.gob.es>

Catálogo de publicaciones del INSST:

<http://www.insst.es/catalogo-de-publicaciones/>



NOTAS

- Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@insst.mites.gob.es
- Asimismo, si desea recibir Erga Online por correo electrónico, envíe un mensaje a la misma dirección indicando **suscripción*** en el apartado Asunto.
- Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje con la indicación **baja** en dicho apartado.
- Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 25 de septiembre de 2020.
- Erga Online está también disponible en la [página web del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\), O.A., M.P.](#)

**En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados por usted tienen la finalidad de gestionar su suscripción a la presente publicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la correcta gestión y prestación del servicio solicitado. Los datos no se facilitarán a terceros, salvo que exista obligación legal que nos lo imponga. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el INSST se tratan datos personales que les conciernan o no. En concreto, tendrá derecho de información, acceso, rectificación, cancelación o supresión, portabilidad y oposición. Para más información sobre cada uno de ellos así como del modo de ejercicio de los mismos, contacte con secretariageneral@insst.mites.gob.es. Igualmente, se le informa que puede solicitar asistencia del Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@mites.gob.es. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la autoridad pública independiente encargada de velar por la privacidad y la protección de datos de los ciudadanos. Si usted considera que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, puede interponer denuncia ante este Organismo; podrá hacerlo accediendo al enlace www.aepd.es.*